

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0238/2021-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA ASISTIDA POR EL M.F. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE ESA SECRETARÍA, EN SU CARÁCTER DE “ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN CHIHUAHUA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES:

Una de las prioridades de Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, es otorgar atención de calidad a las empresas, para fomentar el incremento de una forma sustentable el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos de la industria permitiendo la transformación en el Estado, a través de los programas y convenios que brinden un impulso hacia el crecimiento y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de ese sector.

Por ello, esta Administración considera prioritario que las empresas establecidas en la entidad, cualquiera que sea su tamaño, cuenten con las herramientas para adaptarse apropiadamente a los cambios de modelos, sistemas, procesos, procedimientos, tecnologías y al personal que el mercado requiere. Así que, la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico ofrece, además de asesoría, un paquete variado de estímulos consistentes en apoyos económicos y para capacitación, certificación en sistemas de calidad y procesos productivos, así como incentivos fiscales estatales.

Buscando impulsar el crecimiento y competitividad de las MiPyMEs del sector de la transformación en el estado a través de asesorías, apoyos económicos, capacitación, certificaciones en sistemas de calidad y procesos productivos, e incentivos fiscales. Por lo anteriormente descrito, el Ejecutivo del Estado implementa el Programa 1S039B1 denominado Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Industria.

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 26, fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene de entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad; proporcionar asistencia técnica a la pequeña y mediana industria, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores privado y social; apoyar los trámites relativos a la creación, establecimiento, regularización y funcionamiento de las microindustrias en el Estado; de conformidad

con lo que dispone el artículo 28 fracción I, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**I.6. Que la MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 de 13 de marzo de 2021.

**I.7. El LIC. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA,** acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, así como el Acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 018, folio 118, Libro Seis.

**I.8. Mediante Acta de la reunión del Comité Técnico de Evaluación del Programa "Fortalecimiento y Desarrollo Industrial"** de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se aprueba el otorgamiento de un apoyo económico a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Chihuahua, para capacitar en Seguridad e Higiene, encaminado al fortalecimiento empresarial.

**I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001327 de fecha de creación del 12 de noviembre del presente, por la cantidad de \$100,000.00 (Ciento Mil Pesos 00/100 M.N.) derivado de la cuenta No. 101-5231101001-43301-101-999999-000-000-10414002-342-1S039B1-C0102-F203T2-16-1110121-00000000,** debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. El destino del recurso que en virtud del presente convenio se otorga, será para capacitaciones específicas en seguridad y salud en beneficio de 20 MiPymes legalmente constituidas, a través de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Chihuahua.

**I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.**



**II. DECLARA LA “BENEFICIARIA” QUE:**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**II.6.** Mediante escrito de fecha 05 de octubre de 2021, dirigido a la Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, el Lic. Antonio Valadez García, en su calidad de Presidente de CANACINTRA Chihuahua, solicita un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para la realización de un Diplomado en Seguridad y Salud.

**III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:



*[Handwritten signature]*

## CLÁUSULAS:

### **PRIMERA. - OBJETO.**

El “**PODER EJECUTIVO**” se compromete a reembolsar a la “**BENEFICIARIA**”, un apoyo económico por la cantidad **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir el costo del Diplomado en Seguridad y Salud, el cual tendrá una duración de 120 horas divididas en 3 módulos conforme a lo que se señala en el **Anexo 1**, y que dio inicio el día 09 de noviembre del presente.

### **SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).**

El objetivo del otorgamiento del apoyo objeto del presente instrumento legal, es que los Mipymes que participen en el Diplomado conozcan la normatividad vigente en materia de seguridad, salud, capacitación y condiciones generales de trabajo, con el propósito de minimizar los riesgos y accidentes de trabajo de las empresas, además de conocer los puntos de revisión en caso de una inspección de seguridad e higiene.

### **TERCERA. - BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios con la realización del objeto del presente instrumento legal, lo son 20 Mipymes que se inscribieron al Diplomado en Seguridad y Salud con las siguientes:

1. DORA LILIA MENDOZA SALINAS	11. INSTALACIONES Y DISEÑOS ELÉCTRICOS DE CHIHUAHUA SA DE CV
2. MOLDES Y DETALLES SA DE CV	12. SERVICIOS INDUSTRIALES TS S DE RL DE CV
3. GRACIELA NARVAEZ GAMEROS	13. RIPIPSA SA DE CV
4. ANA LUCIA RAMOS ANGELES	14. FELIPE DE JESÚS MACÍAS ACEVEDO
5. BROWN BOXES S DE RL DE CP	15. ENTIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA DE CV
6. GESTIÓN INDUSTRIAL E INSPECCIONES PREDICTIVAS	16. LUIS ANTONIO TELLEZ PEREZ
7. MADERAS Y EMBALAJES ROQUEZA SA DE CV	17. PRODUCTOS DE HULE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
8. GOALTECH ENGINEERING SOLUTIONS	18. RORISA
9. ALVHER CORPORATIVO SA DE CV	19. IPS
10. GRANILLO LARA Y SOCIOS SC	20. CARAND

### **CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.**

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de “**Cámara Nacional de la Industria de Transformación Chihuahua**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “**Gobierno del Estado de Chihuahua**”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior, en la inteligencia de que, de no cumplirse a cabalidad, el “**PODER EJECUTIVO**” no reembolsará la erogación realizada por la “**BENEFICIARIA**”.

#### **QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.**

“**LAS PARTES**” convienen en que el recurso económico se reembolsa bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la “**BENEFICIARIA**” se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades objeto del presente instrumento legal:**

- 1) El original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, el “**PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021.
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

#### **SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.**

La “**BENEFICIARIA**” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere el “**PODER EJECUTIVO**”, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

#### **SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.**

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que la “**BENEFICIARIA**” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

#### **OCTAVA. - VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de mayo del 2022.

#### **NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**

El “**PODER EJECUTIVO**” a través del (la) Titular o Encargado de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a la “**BENEFICIARIA**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La “**BENEFICIARIA**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

#### **DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

La “**BENEFICIARIA**” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el “**PODER EJECUTIVO**” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la “**BENEFICIARIA**” está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previamente a la fecha de vencimiento de mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

#### **DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.**

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 03 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

**POR EL "PODER EJECUTIVO"**

  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

  
**MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS**  
**TRESPALCIOS**  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO

**POR LA "BENEFICIARIA"**

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA NACIONAL  
DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN CHIHUAHUA

**"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"**

  
**M.F. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE LA  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/11 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0238/2021-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 03 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

## ANEXO 1

DEL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0238/2021-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN CHIHUAHUA, DE FECHA DADO EL DÍA 03 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

### **“PROGRAMA Y CRONOGRAMA DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD”**

Versión Pública

P



*[Handwritten signature]*

**PROGRAMA**

**DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD**

Generales:  
Horas: 120  
Costo por empresa: \$10,000  
Módulos 3:

**MODULO I: NORMATIVIDAD EN MATERIA LABORAL APLICABLE A LOS CENTROS DE TRABAJO**

Objetivo: Aplicar la normatividad vigente en materia de seguridad, salud, capacitación y condiciones generales de trabajo.

**MÓDULO II. DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD.**

Objetivo: Aplicar el conocimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la elaboración del programa de Seguridad en la organización.

**MÓDULO III. ADMINISTRACIÓN DE LA PREVENCIÓN: PROCEDIMIENTO INSPECTIVO Y EC0391**

Objetivo: Identificar las formalidades del procedimiento inspectivo y las facultades de la autoridad laboral; los derechos y obligaciones de la empresa, así como los requerimientos para el cumplimiento normativo.

Modalidad: Mixto (Virtual y presencial)

Participarán instructores.

Se manejará 6 horas en la semana, en bloques de 3 horas cada día

Al finalizar el diplomado el participante será capaz de realizar un análisis de riesgo para cada uno de los trabajadores de su organización, además de conocer los puntos de revisión en el caso de que les llegue una inspección de seguridad e higiene.

## CRONOGRAMA DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD CANACINTRA

SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
MODULO 1																							
MODULO 2																							
MODULO 3																							

\*Modulo 1 dio inicio el 09 de noviembre de 2021.

Versión Pública

P

